



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, EL  
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y EL  
MUNICIPIO DE CAÑUELAS PERÍODO DEFINITIVO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre de 2021 entre el ESTADO NACIONAL representado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, en la persona de su titular, Doctora Carla Vizzotti, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la persona de su titular, Doctor Nicolás Kreplak, con domicilio en la Avenida 51 N° 1120 entre 17 y 18 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS, representada por su Intendente Municipal Doctora Marisa Viviana Amalia Fassi, con domicilio en Avenida Libertad N° 798 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Las partes deciden constituir en forma definitiva el ENTE HOSPITAL DE CUENCA ALTA NÉSTOR KIRCHNER SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, en adelante "EL ENTE", ubicado en la Ruta Provincial N° 6, kilómetro 92,5, en su cruce con la Ruta 205, de la Ciudad de Cañuelas, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el que se regirá por el presente Convenio y por el Estatuto que se integra como Anexo II, las disposiciones de la Ley N° 17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68.

**SEGUNDA:** El ESTADO NACIONAL y el ESTADO PROVINCIAL se obligan a transferir al ENTE HOSPITAL DE CUENCA ALTA NÉSTOR KIRCHNER SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD todos los bienes existentes, equipos,



instrumentos e instrumental conforme al inventario oportunamente labrado, debiendo las partes adoptar las medidas reglamentarias necesarias para su efectiva transferencia.

**TERCERA:** EL MUNICIPIO DE CAÑUELAS se obliga a transferir al ENTE HOSPITAL DE CUENCA ALTA NÉSTOR KIRCHNER SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD la propiedad del inmueble donde se encuentra ubicado el hospital, debiendo adoptar las acciones necesarias para su efectiva transferencia. La Intendente del MUNICIPIO DE CAÑUELAS se compromete a enviar a la Legislatura, para su aprobación en el más breve término posible, el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se transferirá al ENTE la propiedad de los terrenos en los cuales se construyó el Hospital, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sus instalaciones y elementos allí existentes.

**CUARTA:** EL ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES se obligan a aportar entre ambos el CIENTO POR CIENTO (100%) de los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento y desarrollo del ENTE, a cargo el OCHENTA POR CIENTO (80%) del ESTADO NACIONAL y el VEINTE POR CIENTO (20%) restante a cargo de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**QUINTA:** Las partes manifiestan su voluntad de conformar el Consejo de Administración con una integración de CINCO (5) miembros: DOS (2) representantes designados por el Ministerio de Salud de la Nación, DOS (2) representantes designados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y UNO (1) designado por la Municipalidad de Cañuelas.

**SEXTA:** Las partes fijan domicilios a todo efecto legal en los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.



El presente Convenio y el Estatuto Definitivo que regirá el funcionamiento del ENTE quedan sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 8248/68.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados al comienzo, se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

**Dr. NICOLÁS KREPLAK**  
Ministro de Salud de la  
Provincia de Buenos Aires

**Dra. CARLA VIZZOTTI**  
Ministra de Salud de la Nación

**Dra. MARISA FASSI**  
Intendente de Cañuelas





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.